

Lebrija, 05 de septiembre de 2023.

Señora
JUEZA PROMISCUA MUNICIPAL DE LEBRIJA

Ref. :	PROCESO :	ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO EJECUTIVO DE ALIMENTOS		
	RADICADO :	2018-251		
	DEMANDANTE :	SILVIA JULIANA CHACÓN SANTOS como representan legal de SARA VALENTINA SANTIAGO ENRIQUE RAMÍREZ CHACÓN	CC :	1.095.817.598
	DEMANDADO :	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ PORTILLA	CC :	1.090.408.958
	ASUNTO :	MEMORIAL ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO		

AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Lebrija, Santander, identificada con cédula de ciudadanía número 1.099.371.990 de Lebrija y portadora de la tarjeta profesional Número 33.3037 del C.S.J., obrando como apoderada judicial de la Señora **SILVIA JULIANA CHACÓN SANTOS**, mayor de edad y domiciliada en Bucaramanga, Santander, e identificada con cédula de ciudadanía número 1.095.817.598 de Lebrija, según poder debidamente otorgado, procedo formular **MEMORIAL DE ACTUALIZACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, obligación de tracto sucesivo, ya que al cumplirse el último monto aprobado y al permanecer el incumplimiento de esta obligación por parte del demandado y ejecutado el señor **JORGE ENRIQUE RAMIREZ PORTILLA**, se continúen haciendo los respectivos descuentos y pagándose a mi apoderada como representante legal de los menores, misma que relaciono de la siguiente manera:

AÑO	% AUMENTO	VALOR AUMENTO	VALOR CUOTA
2021	3,50%	\$ 28.339	\$ 838.020
2022	9%	\$ 76.679	\$ 914.699
2023	16,00%	\$ 146.352	\$ 1.061.051

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR CUOTA	INTERES DE MORA (6%)
JUNIO-JULIO 2021	\$ 838.020	\$ 4.190
JULIO-AGOSTO 2021	\$ 838.020	\$ 8.380
AGOSTO-SEPTIEMBRE 2021	\$ 838.020	\$ 12.570
SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2021	\$ 838.020	\$ 16.760
OCTUBRE-NOVIEMBRE 2021	\$ 838.020	\$ 20.951

NOVIEMBRE- DICIEMBRE DE 2021	\$ 838.020	\$ 25.141
TOTAL	\$ 5.028.120	\$ 87.992
TOTAL 2021	\$ 5.116.112	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR CUOTA	INTERES DE MORA (6%)
DIECIEMBRE- ENERO 2022	\$ 914.699	\$ 4.573
ENERO-FEBRERO 2022	\$ 914.699	\$ 9.147
FEBRERO-MARZO 2022	\$ 914.699	\$ 13.720
MARZO- ABRIL 2022	\$ 914.699	\$ 18.294
ABRIL- MAYO 2022	\$ 914.699	\$ 22.867
MAYO-JUNIO 2022	\$ 914.699	\$ 27.441
JUNIO-JULIO 2022	\$ 914.699	\$ 32.014
JULIO- AGOSTO 2022	\$ 914.699	\$ 36.588
AGOSTO- SEPTIEMBRE 2022	\$ 914.699	\$ 41.161
SEPTIEMBRE- OCTUBRE 2022	\$ 914.699	\$ 45.735
OCTUBRE- NOVIEMBRE 2022	\$ 914.699	\$ 50.308
NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2022	\$ 914.699	\$ 54.882
TOTAL	\$ 10.976.388	\$ 356.733
TOTAL 2022	\$ 11.333.121	

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	VALOR CUOTA	INTERES DE MORA (6%)
DICEIMBRE - ENERO 2023	\$ 1.061.051	\$ 5.305
ENERO- FEBRERO 2023	\$ 1.061.051	\$ 10.611
FEBRERO -MARZO 2023	\$ 1.061.051	\$ 15.916
MARZO- ABRIL 2023	\$ 1.061.051	\$ 21.221
ABRIL-MAYO 2023	\$ 1.061.051	\$ 26.526
MAYO-JUNIO 2023	\$ 1.061.051	\$ 31.832
JUNIO-JULIO 2023	\$ 1.061.051	\$ 37.137
JULIO-AGOSTO 2023	\$ 1.061.051	\$ 42.442
TOTAL	\$ 8.488.408	\$ 190.989,18
TOTAL 2023	\$ 8.679.397	

TOTAL CUOTAS ALIMENTARIAS HASTA AGOSTO DE 2023.	\$ 25.128.630
--	----------------------

MUDAS DE ROPA SARA VALENTINA RAMIREZ CHACON Y SANTIAGO ENRIQUE RAMIREZ CHACON

PERIODO DE LIQUIDACIÓN	3 MUDAS DE ROPA VALOR	MUDAS DE ROPA DADAS	VALOR ADEUDADO
2022	\$900.000	0	\$900.000
2023	\$400.000	0	\$400.000

TOTAL, MUDAS DE ROPA			\$1.300.000
---------------------------------	--	--	--------------------

TOTAL, MANDAMIENTO DE PAGO: \$26.428.630

JURAMENTO ESTIMATORIO

Conforme al artículo 206 de la ley 1564/2019 estimo, bajo la gravedad de juramento que la suma del mandamiento de pago por concepto de vestuario de los menores de edad **SARA VALENTINA RAMIREZ CHACON Y SANTIGO ENRIQUE RAMIREZ CHACON**, se encuentra estimada en un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) cada una, para el año 2022, para un valor total adeudado de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) por concepto de seis mudas de ropa.

Conforme al artículo 206 de la ley 1564/2019 estimo, bajo la gravedad de juramento que la suma del mandamiento de pago por concepto de vestuario de los menores de edad **SARA VALENTINA RAMIREZ CHACON Y SANTIGO ENRIQUE RAMIREZ CHACON**, se encuentra estimada en un valor de ciento doscientos mil pesos (\$200.000) cada una, a corte de agosto del año 2023, para un valor total adeudado de novecientos mil pesos (\$400.000) por concepto de dos mudas de ropa.

PRETENSIONES

PRIMERO: Se actualice el crédito dentro del proceso con radicado 251-20218, entendiéndose la presente obligación alimentaria como una obligación de tracto sucesivo, tal como lo establece artículo 431 del Código General del Proceso: " Cuando se trate de cuotas alimentarias u otra prestación periódica, la orden de pago comprenderá además de las sumas vencidas, las que en sucesivo se causen y dispondrá que éstas se paguen dentro de los cinco (5) días siguientes al respectivo vencimiento.

SEGUNDO: Se libre mandamiento de pago por el valor de VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$26.428.630) relacionados debidamente en la presente actualización de crédito

TERCERO: Se entreguen los títulos que se puedan retirar a la fecha y se continúe con el pago de estos.

Atentamente,

AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA

C.C. 1.099.371.990 de Lebrija

T.P.333.037 del C.S.J

